



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., Colombia, 27 de marzo de 2025
HORA:	De 9:30 a 11:00 a.m.
LUGAR:	Virtual, Teams
ASISTENTES:	Municipios departamento de Cundinamarca Funcionarios Empresas Públicas de Cundinamarca
INVITADOS:	Municipios departamento de Cundinamarca Funcionarios Empresas Públicas de Cundinamarca

ORDEN DEL DIA:

1. Competencias del MVCT para realizar asistencia técnica
2. Explicación de la metodología de trabajo
3. Objetivo de la reunión
4. Asistencia técnica sobre procedimiento para el trámite de giro directo
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Compromisos

DESARROLLO:

1. Competencias del MVCT para realizar la asistencia técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.



FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

De esta manera, se brindará asistencia técnica al PDA y municipios del departamento de Cundinamarca, respecto al trámite de solicitud de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del PDA.

2. Explicación de la metodología de trabajo

El MVCT remitió previamente el link de la asistencia técnica virtual a través de la plataforma Microsoft Teams a los participantes de esta reunión, los cuales representan al departamento de Cundinamarca.

Se explicó a los participantes de la capacitación virtual, que la idea es brindar asistencia técnica y aclarar las dudas necesarias sobre todo lo relacionado el trámite de Giro Directo de los recursos del SGP-APSB para proyectos de inversión.

3. Antecedentes

El pasado 4 de marzo de 2023, el PDA del departamento de Cundinamarca, remitió a través de correo electrónico solicitud de asistencia técnica sobre el trámite de autorización de giro directo de los recursos del SGP-APSB para proyectos de inversión al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del Plan Departamental de Agua dirigido a 33 municipios del departamento.

4. Asistencia técnica sobre procedimiento para el trámite de giro directo

El artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, dispuso al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), la competencia de transferir mensualmente los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) a las entidades territoriales.

Por su parte, los artículos 2.3.5.1.5.32 a 2.3.5.1.5.35 del Decreto 1077 de 2015 reglamentó la mencionada Ley con relación al giro directo de dichos los recursos cuando los departamentos, distritos y municipios así lo soliciten.

El giro directo de los recursos del (SGP-APSB), podrá realizarse a: i) prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, destinados a subsidios y ii) patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para la administración manejo de estos recursos destinados a proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en la Ley 1176 de 2007, previo cumplimiento del procedimiento previsto en este decreto.

Las autorizaciones de giro directo se constituyen así en instrumento idóneo para la gestión y asignación planificada y oportuna de los recursos del (SGP-APSB), acorde con los objetivos y metas para el sector y a los compromisos asumidos por los entes territoriales, contribuyendo con ello al aseguramiento de la prestación de los servicios



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

de agua potable y saneamiento básico y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

Giro Directo de los recursos por concepto de inversión a patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios en el marco del PDA:

El literal b) del artículo 2.3.5.1.5.34. del Decreto 1077 de 2015, señala las condiciones que debe cumplir el representante legal de la entidad territorial para solicitar ante el MVCT el Giro Directo por concepto de inversión en el marco del (PDA). Así como el artículo 5 de la Resolución 510 de 2023 se señala los documentos que se deberán aportar para el trámite de autorización de giro directo:

1. Formato de autorización de giro directo de los recursos suscrita por el representante legal de la entidad territorial, estableciéndose claramente el destinatario a través de un patrimonio autónomo o esquema fiduciarios, denominación o razón social, NIT, número de cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera receptora del giro, así como el monto mensual de giros en documento original, en el formato que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Fotocopia del convenio de cooperación y apoyo financiero, suscrito entre el municipio o distrito, gestor del PDA y departamento en el que se identifique el compromiso o aporte de recursos destinados a proyectos de inversión.
3. Copia del contrato o convenio suscrito con los patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios o documento de aceptación de vinculación al patrimonio autónomo o esquema fiduciario.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y del acta de posesión del alcalde o alcaldesa.
5. Certificado de compromisos vigentes, en el formato que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
6. Formato de identificación tributaria
7. Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal
8. Acuerdo municipal en donde se da facultades al alcalde para comprometer vigencias futuras (si aplica).

Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.5.1.5.34. del Decreto 1077 de 2015, "Recibida la solicitud de acuerdo con lo establecido en este artículo, el Ministerio de



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Vivienda, Ciudad y Territorio revisará que la misma contenga la totalidad de la información requerida, pudiendo verificar su veracidad cuando lo estime necesario. Una vez corroborado lo anterior y recibidos los ajustes en caso de ser requeridos; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizará los giros respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas y su Programa Anual de Caja (PAC)."

Por su parte, el párrafo 1º ibidem señala que: "En los casos en que aplique la actualización del monto de giros para subsidios correspondiente a cada vigencia deberá enviarse por el departamento, distrito o municipio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a más tardar el 15 de diciembre de cada año. En caso de que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no reciba el monto actualizado de giros para subsidios del respectivo año se aplicará el que figure en la instrucción de Giro Directo suscrita por la entidad territorial o en su defecto el correspondiente a la vigencia anterior".

Por otro lado, el párrafo 2º del artículo 2.3.5.1.5.34. del Decreto 1077 de 2015 estableció que "De ser necesario revocar o modificar las autorizaciones e instrucciones para el Giro Directo a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para el manejo de los recursos del (SGP-APSB) destinados a proyectos de inversión, de que trata el presente capítulo, las mismas deberán solicitarse por escrito junto con la aprobación y consentimiento del representante legal del patrimonio autónomo o del esquema fiduciario respectivo, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, previo el cumplimiento de todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos objeto del giro o la constitución de otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas."

Para realizar la solicitud de Giro Directo por parte del ente territorial, este debe ingresar al siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/tramite-del-giro-directo-y-registro-de-cuentas-maestras-recursos-del-sgp-apsb> o remitir la documentación al correo correspondencia@minvivienda.gov.co

Así las cosas, una vez se reciba la totalidad de la documentación, en los formatos y condiciones establecidos en la normatividad citada previamente, este Ministerio procederá a dar trámite de autorización de giro directo.

Finalmente, se recuerda que las solicitudes relativas al giro directo deberán ser remitidas a este Ministerio a más tardar el día 18 calendario de cada mes, a efectos de incorporar la novedad en el giro de la doceava del mes respectivo; para lo cual, deberá cumplir la totalidad de los requisitos señalados. De no ser así, el giro directo

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

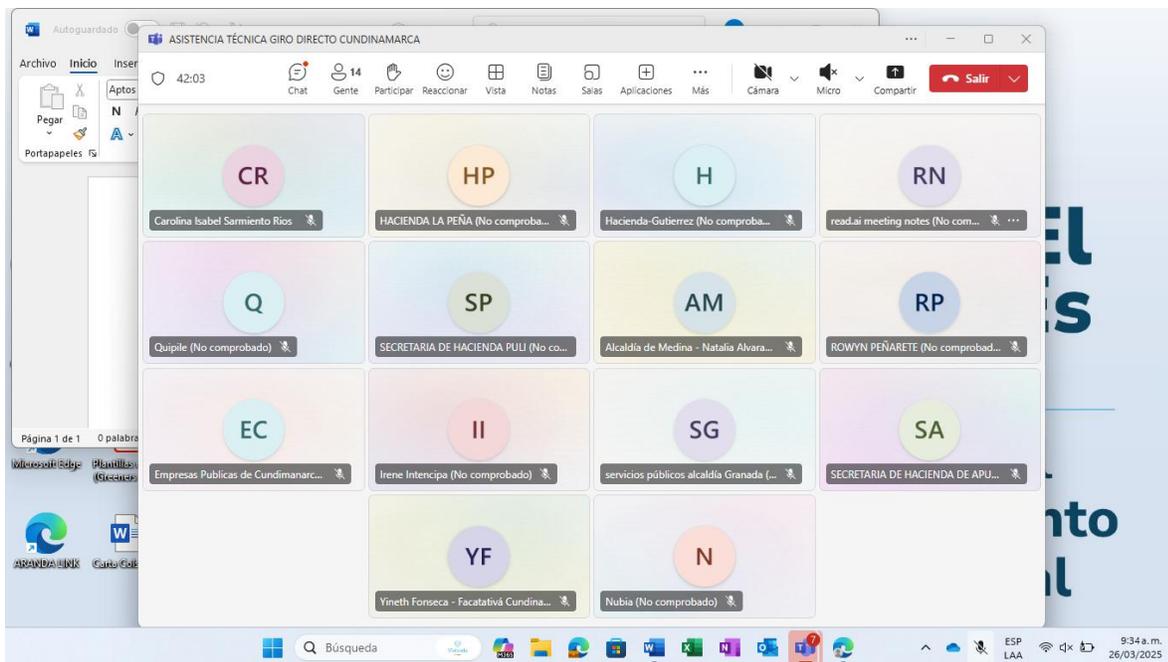
se efectuará con el giro de la doceava en que el ente territorial complete los requisitos establecidos.

COMPROMISOS

Empresas Públicas de Cundinamarca, se encuentra en la gestión para presentar la solicitud de giro directo al P.A. FIA, en el marco del PDA de 33 municipios del departamento.

FIRMAS:

Se anexa listado de asistencia



Elaboró: Carolina Sarmiento Rios – Contratista – Grupo Monitoreo SGP-APSB
Fecha: 27/03/2025

ID	Nombre2	Cargo	Entidad	Teléfono o celu
1	Ronald Cardenas	Secretario de hacienda	Granada cundinamarca	3112495151
2	Edilberto Barrios Contrer	Contador	Alcaldía de Apulo	3108821254
3	Yineth Fonseca	Prof Universitario	alcaldía de Facatativá	3175578630
4	GUSTAVO ADOLFO SORZ	JEFE OFICINA DE SERVICI	MUNICIPIO DE GRANADA	3002246962
5	MARIA BELEN MORENO	SECRETARIOA DE HACIEN	MUNICIPIO DE QUIPILE	3054279647
6	Monica Patricia Torres O	Secretaria Hacienda	Alcaldía Gutierrez Cundir	3107831491
7	Rowyn Stiwari Peñarete C	jefe de servicios publicos	Alcaldía de San Cayetano	3112773075
8	NUBIA BARRERO GONZA	SECRETARIA DE HACIEN	MUNICIPIO DE VILLAPINZ	3107681453
9	CAMILO ANDRES DICELIS	SEC. PLANEACIÓN E INFR	MUNICIPIO DE PULÍ.	3105652549
10	Paola Sabogal	Profesional Universitario	Alcaldía Municipal de Fac	3204857980
11	Liz Andrea Espitia Suárez	Profesional Senior	Empresas Públicas de Cur	3114578176
12	MANUEL SANTIAGO AGU	SECRETARIO DE HACIEN	MUNICIPIO DE LA PEÑA	3128236574
13	Luz Irene Intencipa Sarmi	Directora Financiera	Alcaldía de Funza	3114717973
14	EMMELYN NATALIA ALV	ASESORA FINANCIERA	MUNICIPIO DE MEDINA	3102976598
15	Xiomara Valenzuela	jefe de servicios publicos	alcaldía de quipile	3108698966
16	ANDREA HERRERA QUIN	TESORERA	MUNICIPIO DE FUNZA	3505110474
17	Angie Daniela Bejarano A	Técnico Administrativo	27 años	3185234151

Correo electronico	Solicitudes/ temática
secretariadehacienda@g	Pda
hacienda@apulo-cundin	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
planeacion@facatativa-c	Ninguna
serviciospublicos@grana	N/A
hacienda@quipile-cundir	que proceso se debe hacer para iniciar con giro directo
secretariahacienda@guti	Capacitacion PDA
uspublicos@sancayetanc	Trámite de giro directo, con cargo a los recursos del Sistema General de Participac
hacienda@villapinzon-cu	Giro Directo APSB
planeacion@puli-cundin	GIRO DIRECTO PDA.
planeacion@facatativa-c	PDA
liz.espitia@epc.com.co	Asistencia técnica autorización de giro directo
secretariahacienda@lap	GIRO DIRECTO PDA, es obligatorio hacer el giro directo?
dir.financiera@funza-cur	Trámite de giro directo, con cargo a los recursos del Sistema General de Participac
financiera@medina-cunc	PDA - GIRO DIRECTO
serviciospublicos@quipil	sgp
tesoreria@funza-cundin	giro directo sgp-apsb
angie.bejarano@tocanci	Todas las entidades deben solicitar el Giro Directo?

iones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

iones para Agua Potable y Saneamiento Básico